UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 437 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 18 AGO 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 1770-2022-R del Rectorado, el Memorando Nº 1055-2022-UNSCH-OGPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 0731-2022-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal Nº 167-2022-OGAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 074-2022-UNSCH-DIGA-URRHH/AC de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de subsidio por gastos de sepelio a la servidora Rocío del Pilar Medina Vargas; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 2216396, de fecha 12 de abril de 2022, la servidora Rocío del Pilar Medina Vargas, Técnica Administrativa I, Nivel STD, de la Unidad de Certificación, Grados y Títulos de la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de subsidio por gastos de sepelio, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme se acredita con el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil que obra en el expediente administrativo, el 10 de diciembre de 2020 falleció Cayo Antonio Medina Janampa, padre de la recurrente;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 420-2019-EF y el Informe Técnico Nº 074-2022-UNSCH-DIGA-URRHH/AC, de fecha 07 de julio de 2022, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, la servidora Rocío del Pilar Medina Vargas tiene derecho a percibir el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/ 1,500.00;

Que, con Memorando Nº 0731-2022-UNSCH-OPP-UP, de fecha 13 de julio de 2022, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de subsidio por gastos de sepelio a la servidora Rocìo del Pilar Medina Vargas;

Estando al Informe Legal Nº 167-2022-OGAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR el subsidio por gastos de sepelio a la servidora ROCÍO DEL PILAR MEDINA VARGAS, Técnica Administrativa I, Nivel STD, de la Unidad de Certificación, Grados y Títulos de la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Un Mil Quinientos y 00/100 Soles (S/ 1,500.00).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 437 -2022-UNSCH-R

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR : 5000002 Conducción y Orientación Superior
META-FINALIDAD : 00001-0000017 Acciones de la Alta Dirección
SEC-FUNC : 0015
CENTRO DE COSTO : 01.01 Rectorado
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTO : 2.2.2 1.3 1 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone el subsidio a la referida servidora, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

YWVJ/ccz